



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000448

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Enero del 2018

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Requerimiento N°007-REGISTRO CIVIL/MDPN-2018.
- ii) Informe N° 058-ABAST-MDPN/2018, de fecha 24 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 23 de Enero de 2018, la Encargada de la oficina de Registro Civil de la Entidad Municipal, presenta el Requerimiento N°007-REGISTRO CIVIL/MDPN-2018, solicitando materiales e insumos para llevar a cabo el Matrimonio Civil Comunitario el día 27/01/2018, por el "53° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo".

Que, mediante el Informe N° 058-ABAST-MDPN/2018, de fecha 24 de Enero de 2018, el Encargado del Área de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, manifiesta que dicho procedimiento se realice por encargo ya que no cuenta con disponibilidad para los insumos requeridos, adjuntando el anexo de los costos por el monto de S/.1,101.00 (Un mil ciento con 00/100 soles).

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Requerimiento N°007-REGISTRO CIVIL/MDPN-2018, emitido por la Encargada de la oficina de Registro Civil de la Entidad Municipal, para llevar a cabo el Matrimonio Civil Comunitario, el día 27/01/2018, por el 53° Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo".

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la suma económica de S/.1,101.00 (Un mil ciento con 70/100) en la modalidad de encargo a rendir, a la **Sra. ANGELICA ALICIA GARAY DE ZUÑIGA**, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como plazo máximo el 31 de Enero de 2018 bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Secretaría General de comunicar la presente Resolución a las Áreas encargadas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Oswaldo Basco Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL